H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada presidenta del Congreso del Estado
Presente.

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, correspondiente al segundo ordenamiento de la iniciativa formulada por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque mediante la cual se reforman los artículos 42 fracción X, 128 fracción VI y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; así como los **artículos 21 y 22 fracción II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracciones I y III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el presente:

DICTAMEN

I. Competencia

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y VI del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género la iniciativa turnada por la presidencia de la Mesa Directiva.

II. Proceso legislativo

La iniciativa ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 3 de marzo del 2022, turnándose a esta Comisión para su análisis y resolución mediante dictamen, lo referente a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.

En reunión celebrada el 15 de marzo del 2022, se radicó la iniciativa materia del presente dictamen, y se acordó, la siguiente metodología para su estudio y análisis:

1. Se remitió la iniciativa vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, a la Secretaría de Educación, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a las instituciones de educación superior, quienes contaron con un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación para remitir comentarios y observaciones que estimaran pertinentes.

2. Se publicó la iniciativa en página web de este Congreso del Estado por un término de 15 días hábiles con la finalidad de recibir observaciones o comentarios, mismos que fueron compilados por la secretaría técnica de esta Comisión.

3. Una vez concluido el término otorgado, los comentarios y observaciones remitidos se concentraron por la secretaría técnica previo a la instalación de una mesa de trabajo permanente, integrada por las diputadas integrantes de la Comisión, personal asesor de los grupos parlamentarios representados en la comisión, representantes en su caso, del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Educación, para discutir y analizar las propuestas y observaciones que se hayan recibido.

4. Concluida la consulta y la reunión de trabajo, señaladas en los puntos anteriores, la secretaría técnica elaboró el proyecto de dictamen correspondiente, lo remitirá a las integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos y representaciones parlamentarios, para que formulen observaciones a la secretaría técnica.

5. La Comisión se reunirá para discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente.

Las diputadas que integramos esta comisión dictaminadora, resaltamos la importancia de la propuesta analizada, creemos que la formación de las mujeres y hombres es el resultado de una sociedad equilibrada y transformada en beneficio de la educación y adecuada profesionalización, resaltamos lo siguiente de la exposición de motivos.

«...»

De acuerdo con la UNESCO (2019), de la población femenina en educación superior a nivel mundial, sólo alrededor del 30% elige disciplinas STEM y la matrícula es especialmente baja en tecnología, información y comunicaciones con apenas el 3%; ciencias naturales, matemáticas y estadísticas con el 5%; ingeniería, manufactura y construcción con el 8%. En cambio, en salud y bienestar el porcentaje reportado es del 15.

En la sección de carreras no STEM, la mayor proporción de mujeres estudia comercio, administración o derecho en un 27% y educación en un 14%.

La tasa de deserción de las mujeres en la educación y empleos STEM también es particularmente alta, según reporta la investigación "Mujeres eligiendo carreras STEM". Esta brecha de género en la ciencia se agranda en la transición del nivel bachillerato al nivel superior.

Las áreas STEM con menor representación de mujeres son ingeniería y tecnologías de la comunicación e información (TIC) ya que sólo el 10% de las mujeres las eligen, en contraste con el 33% de hombres.

En México, las diferencias observadas son similares, el 28% de hombres tienen la expectativa de seguir como carrera profesional las áreas de ciencias o ingeniería, en comparación con el 9% de las mujeres.

El Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección (CIMAD) y Movimiento STEM recopilaron datos estadísticos de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2018) en las 197 Universidades que forman parte, encontrado que el 38% de las mujeres estudian carreras STEM y el 62% carreras en las humanidades.

Mujeres y STEM en Guanajuato.
En el mismo reporte se expuso que Guanajuato es uno de los Estados con más mujeres en carreras en ciencia y tecnología en el ciclo escolar 2020-2021 con 26% de las universitarias, solo por debajo de Coahuila con 28% y de San Luis Potosí también con 26%.

La participación de las mujeres en STEM es especialmente baja en las universidades privadas, donde solo alcanza 10% de las alumnas, en contraste con 27% en instituciones de educación públicas. Las universidades públicas han aumentado en las últimas décadas el número de mujeres en STEM, específicamente en ingenierías, lo que muestra que es posible lograr un cambio gradual en su participación.

Barreras para las mujeres en las áreas STEM.
Las causas de la subrepresentación de las mujeres en STEM a nivel mundial han sido ampliamente estudiadas y se clasifican como barreras horizontales y verticales. Las barreras horizontales se refieren a la subrepresentación de mujeres en algunas áreas de la ciencia o en determinados campos laborales, mientras que las barreras verticales son limitantes que impiden a las mujeres avanzar en puestos de liderazgo en ámbitos académicos, de investigación u otras actividades relacionadas con STEM.

A su vez, las barreras horizontales están ligadas con factores específicos: individuales (como la autopercepción, la eficacia personal y el interés por ciertas materias) que se relacionan con la percepción que tienen las niñas, adolescentes y mujeres sobre sus propias habilidades y desempeño.

Por lo que se relacionan, como puede suponerse, con los estereotipos de género que se adquieren en el proceso de socialización desde la infancia. En el caso de los factores sociales, como la motivación de los padres, familia y profesorado, se relacionan también con estereotipos por la fuerza de la influencia y de los modelos a seguir.

Además, en el entorno escolar, se ha identificado que también los materiales educativos muchas veces están diseñados con orientación de género y que influyen en las decisiones la falta de recursos y equipo para potenciar el interés en STEM entre las niñas y adolescentes, así como la escasez de experiencias de aprendizaje de este tipo.

Importancia de integrar a más mujeres en las carreras STEM.
El impulso a las disciplinas STEM está relacionado con el crecimiento y la innovación. En STEM están las carreras con más futuro que atienden necesidades ligadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las ocupaciones científicas estimulan y aumentan la competitividad de la economía a través.

Modelos de intervención y sus resultados.
Diversos estudios se han encargado de medir la relación de acciones afirmativas para contrarrestar estereotipos de género existentes, reforzar identidad de las mujeres o motivarlas a elegir una carrera STEM y permanecer en ella.

«...»

En atención a la consulta y durante el desarrollo de la mesa de trabajo, en la que participaron las diputadas integrantes de esta Comisión, personal asesor de los grupos y representaciones parlamentarias y personal de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, se realizó una propuesta que versa sobre la siguiente exposición de motivos:

Universidad de Guanajuato.

«...Lo anterior resulta relevante toda vez que, dicho argumento contrasta con la situación institucional en torno a la participación de mujeres en programas educativos que se consideran dentro de las áreas STEM. Al respecto, se puede señalar que, en su oferta educativa, la Universidad de Guanajuato cuenta con 52 programas educativos de licenciatura orientados a STEM, en los cuales, a partir del 2017, se logró equilibrio en la matrícula de mujeres y hombres en dichos programas educativos, y hoy en día el 52% del total de las personas estudiantes en dichos PE son mujeres.

Con base en lo anterior, la discriminación positiva o acción afirmativa consiste en la implementación de políticas públicas por parte del Estado cuyo propósito conlleva dotar de un tipo de trato preferencial a personas o grupos de personas para facilitarles el acceso a bienes y servicios para su desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida y que, para este caso en particular, corresponde al grupo vulnerable de las mujeres con la finalidad de que un mayor número de ellas puedan acceder a las áreas del conocimiento en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. No obstante, resulta inexacta la propuesta legislativa de adición, pues al establecerse como acción o medida afirmativa conlleva la no discriminación y sólo en caso de· que existiera un trato desigual, corresponderá al operador jurídico constitucional -juez constitucional- realizar el test de proporcionalidad de la medida legislativa y no al legislador señalarlo en el texto de la ley.

Finalmente, se resalta la importancia de la iniciativa para la implementación de políticas públicas con el fin de atraer y apoyar a las mujeres en la educación científica, como una medida para eliminar los estereotipos de género en la educación y lograr posteriormente, mayor inclusión de las mujeres en la fuerza laboral de ciencia y tecnología...»

Universidad De La Salle

«... Así mismo en la generalidad de los datos que se manejan en este apartado, sugiero consultar datos locales-estatales para tener marco de referencia del Estado de Guanajuato en el que, en su caso, es donde se va a reformar y tiene competencia este proyecto. Investigaciones anteriores, estadísticas de educación etc. Podrían apoyar para fortalecer los motivos por los que este proyecto requiere ser aprobado y entrar en vigor. Para apoyar esta sugerencia, recomiendo se haga uso de la unidad de investigación del Congreso del Estado de Guanajuato, teniendo en cuenta que de aquí se puede sacar información acerca de iniciativas anteriores que probablemente tenían un fin similar, esto para crear comparaciones, fortalecer motivos, y fortalecer la iniciativa.

La propuesta es entendible, sin embargo, fortalecer la motivación basándose en el Estado de Guanajuato dará mucho énfasis a la urgencia por la que se necesita aprobar esta iniciativa. Por otro lado, aunque el proyecto incluye realizar más de dos reformas, podría ser pesada, pero una vez más, se entiende el por qué es necesario hacer todos esos cambios, para que no quede excluido nada, y se vea reflejada la igualdad pero con el impulso al apoyo femenino que es el que requiere incluir estas decisiones preventivas para que en prospectiva, el resultado sea tener mujeres dentro de las carreras STEM...»

Universidad Iberoamericana

Artículo 21. El Estado, conforme a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, garantizará el derecho a la educación de manera igualitaria a mujeres y hombres a través de acciones afirmativas que conduzcan a la igualdad sustantiva.

Artículo 22. El Estado en materia de educación asumirá las siguientes obligaciones:

II. Ofrecer orientación en materia de carreras y formación profesional, con perspectiva de género, así como una enseñanza en condiciones de igualdad en todos los tipos y niveles de educación, aplicando medidas afirmativas que contribuyan a que las mujeres puedan acceder libremente a la disciplina profesional que les interese.

III. Consideraciones de la comisión dictaminadora.

La igualdad de oportunidades genera un desarrollo sostenible y un proceso legislativo y social hacia la inclusión de las mujeres en la educación, el desarrollo profesional y la igualdad sustantiva; somos conscientes y protagonistas de un cambio social y tecnológico global sin precedentes, en una era marcada por la revolución digital, que ha transformado nuestras vidas cotidianas y ha provocado cambios radicales en la mayoría de las industrias y los sectores productivos, la educación y el mundo laboral se han convertido en los ámbitos que mejor reflejan este cambio de paradigma.

La llegada de nuevas tecnologías, los cambios en los modos de producción, la digitalización y la globalización han sentado las bases de lo que el fundador del Foro Económico Mundial, Klaus Schwab[1], ha llamado la Cuarta Revolución Industrial, el escenario actual deja atrás lógicas industriales y postindustriales caducas y pone el foco sobre la necesidad de formar a las nuevas generaciones en el tipo de conocimientos científico-técnicos que, a día de hoy, son la base de muchas de las profesiones actuales y, sobre todo, futuras. Así, las carreras STEM «Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas» conforman los perfiles más buscados actualmente por las empresas, e intentan dar respuesta a las demandas de la sociedad contemporánea.

En reunión de la Comisión del 27 de junio del 2022, se enlistó el proyecto de dictamen en sentido positivo, al someterlo a consideración, se registró la participación de la diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena, la cual argumento:

> *... De acuerdo a las diversas ordenanzas internacionales, federales y locales, así como instrumentos de planeación nacional y estatal, ya tienen regulado lo que las iniciantes proponen, como a continuación se resume; 1. Los planes y programas contendrán de manera forzosa la perspectiva de género y una orientación integral, por lo que estarán incluido el conocimiento de las ciencias de la tecnología, innovación y matemáticas, teniendo como directriz la igualdad sustantiva de mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades, fomentando la investigación en estas materias; 2. Se cuenta con el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que incluye programas y acciones formales y no formales en todos los niveles educativos, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permitan fomentar y tolerar la violencia contra las mujeres; 3. Se estima conveniente apuntar que la educación, en todos sus niveles se realizará en el marco de igualdad entre mujeres y hombres, creando conciencia de eliminar toda forma de discriminación, lo cual quedó plasmado en los instrumentos de planeación que impulsan la orientación vocacional libre de estereotipos para la incorporación de una mayor número de mujeres en carreras de áreas de las ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas, a manera que, los artículos que pretenden reformar están contemplados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; también señalo que, en los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; el artículo 26 de nuestra Carta Magna;*

[1] https://es.weforum.org/about/klaus-schwab

los artículos 1, último párrafo y 3 de la Ley General de Educación; los artículos 9 y 29 último párrafo y 30 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Capítulo Tercero; nuestra norma fundamental local artículos 1 y 3 de la Ley de Educación estatal; los artículos 5, 18, 29, 30, 102 y 105 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; los artículos 13, 16 fracción XX y 20 fracción IV del Programa Sectorial de Educación 2020-2024; la propia Ley para la igualdad materia del presente del presente decreto, dispone claramente que el Estado conforme a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, garantizará un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa en los objetivos y en las actuaciones educativas, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres, esto visiblemente prevé la necesidad de eliminar las barreras para que las mujeres estudien en las áreas STEM.

Por lo que se considera loable la intención de las proponentes, sin embargo, ya se encuentra regulado en los textos normativos, resultando innecesaria las reformas que se han expuesto, siendo imperante mencionar que nos encontramos frente a retos culturales y sociales. Lo anterior se externó por este Grupo Parlamentario y por el personal de la Coordinación General Jurídica que nos acompañó a la mesa de trabajo, por las razones expuestas no consideramos viable votar a favor del presente proyecto de dictamen.

Por su parte la diputada Yulma Rocha Aguilar, argumentó:

... No se entendió el mensaje de la iniciativa y sorprendió el hecho de no ir con la propuesta, no aceptando el comentario cuando dice que mejor trabajemos para realmente legislar por cosas importantes; este es un tema importante y hay estudios que indican cómo las mujeres y niñas por cuestiones de carácter cultural y de las estructuras patriarcales en la sociedad hay menos incidencia de la participación de expansión de mujeres y niñas este tipo de áreas STEM; el hecho de que se diga que no es motivo de legislar, lo considero erróneo, toda vez que la realidad no va a cambiar por sí sola, pero si no están las leyes, menos va a cambiar, el hecho de decir que ya se encuentra contemplado y que, fue una reforma que impulsé hace algunas legislaturas y que fue aprobada la educación con perspectiva de género; resaltó que esta iniciativa va enfocada en la orientación vocacional, para que las niñas y mujeres elijan la profesión a la que se van a dedicar y evite cualquier tipo de estereotipos y discriminación basados en estructuras culturales y que debe de estar en la ley para generar políticas públicas y se eliminen todos estos tipos de estereotipos, que la enseñanza sea en condiciones de igualdad.

Para su apreciación es necesario que quede claro en la Ley aplicable, que se hable de la orientación vocacional, en esta comisión se han dictaminado iniciativas del propio grupo parlamentario de Acción Nacional, donde ya está contemplado lo propuesto, lo que pretenden reformar y aun así, han sido aprobadas; pero también hemos dicho que lo que abona no daña, donde evidentemente lo que estaban planteando ya estaba contemplado, incluso para darle un refuerzo a la intención de las iniciantes, se buscó plantearlo en otro artículo que ni siquiera tocaba la iniciativa, pero en aras de una dinámica cordial de esta comisión de atención de los temas que merecen ser reforzados en la ley.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional había expresado que coincidían con el tema y que el dictamen no contraviene ninguna otra disposición al interior o en el cuerpo de la ley, reforzando no solamente el principio con el que se debe operar la prestación del servicio público que es con perspectiva de género, sino lo que realmente busca esta iniciativa que es ofrecer una orientación vocacional en materia de carreras para que las niñas y mujeres puedan acceder con toda naturalidad, sin ningún tipo de prejuicio de estereotipos a carreras que tradicionalmente la sociedad les ha impuesto que son solamente para hombres.

La importancia de esta iniciativa materia del análisis es la visibilización de las condiciones de desigualdad que viven hombres y mujeres, como medidas afirmativas porque están visibilizando una desigualdad que existe y esto se tiene que manifestar en la norma para que después las autoridades ejecutoras lo lleven a cabo.

Resaltó la importancia que la Universidad de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, mostraron al responder esta consulta con el fin de atraer y apoyar a las mujeres en la educación científica, eliminar los estereotipos de género en la educación y lograr posteriormente mayor inclusión de las mujeres en la fuerza laboral de la ciencia y de la tecnología, además con estas reformas se busca implementar estas políticas públicas, ya que en la ley vigente no se encuentra debidamente contemplado.

Por su parte la diputada Martha Edith Moreno Valencia comentó que, *«desde su experiencia personal y haber cursado una ingeniería es un tema importante, es fundamental y están completamente de acuerdo a que se promueva la vocación profesional con perspectiva de género».*

El objetivo de estas reformas es proporcionar a través de una orientación vocacional con perspectiva de género y sin estereotipos que discriminen o fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres, así como una enseñanza en condiciones de igualdad en todos los tipos y niveles de educación, además de aplicar acciones afirmativas que contribuyan a que las mujeres accedan a las áreas de ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas que les interese.

La Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Guanajuato, precisa en el *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,* que deberá contener y transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.[2]

Si bien, este precepto es relativo a la violencia contra las mujeres, se considera un impulso para generar certeza jurídica al planteamiento de las iniciantes, amplía la capacidad educativa para reducir la brecha generacional en las áreas STEM, coincidiendo con estas acciones permanentes, se refiere lo señalado en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que tiene como objeto *Establecer la responsabilidad del Estado y los municipios para generar el marco normativo, institucional y de políticas públicas para impulsar, regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, impulsando el empoderamiento de las mujeres en las esferas familiar, política, civil, laboral, económica, social y cultural, de manera enunciativa y no limitativa, a fin de fortalecer y llevar a la población guanajuatense hacia una sociedad más solidaria y justa;*

La propuesta materia del presente dictamen representa la modificación a dos ordenamientos, a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Guanajuato, siendo la segunda, la dictaminada en el presente ocurso.

[2] Art. 13, fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.

Con base en lo antes citado, con fundamento en los artículos 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, ordena el archivo definitivo respecto al segundo ordenamiento de la iniciativa formulada por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque mediante la cual se reforman los artículos 42 fracción X, 128 fracción VI y 135 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; **así como los artículos 21 y 22 fracción II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.**

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato, para que archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 2023
La Comisión para la Igualdad de Género

Yulma Rocha Aguilar Contra.
Presidenta

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla
Secretaria

Dip. Martha Guadalupe Hernández Camarena
Vocal

Dip. Martha Edith Moreno Valencia
Vocal Contra.

Dip. Noemí Márquez Márquez
Vocal